

## **COMPENSACION EN EL DESEMPLEO PARA TRABAJADORES EN LA FLORIDA<sup>1</sup>**

### **Que es la compensación en el desempleo?**

La compensación en el desempleo es un pago parcial para reemplazar el sueldo a los trabajadores desempleados que están activamente buscando trabajo. La compensación en el desempleo no es un beneficio del gobierno. Es un beneficio de trabajo otorgado por los empleadores.

### **Quién es elegible para la compensación en el desempleo?**

Los trabajadores quienes están desempleados o han sido reducidas sus horas, y quienes ganaron por lo menos \$3,400 dentro de los 2 de los últimos 4 trimestres del calendario antes del más recientemente trimestre completo antes de la separación del trabajo. La elegibilidad no está basada en la necesidad. Usted puede ser no elegible si usted (1) renuncia sin una buena causa atribuible a su empleador o enfermedad o (2) fue despedido por mala conducta. Si la mala conducta fue menor o no intencional, usted puede ser elegible aún cuando su empleador diga lo contrario.

### **Existen requisitos especiales de elegibilidad para trabajadores temporales proporcionados a través de una agencia de empleo?**

Si. Los trabajadores temporales proporcionados a través de una agencia de empleo deben notificar a la agencia cuando sus trabajos asignados terminan y requerir otra asignación. Si la agencia lo provee de este requerimiento y usted falla en cumplirlo, a usted le puede ser negada la compensación en el desempleo.

### **Cuánto es lo que se paga por beneficios semanales?**

Entre \$32 - \$275 por semana y hasta por 26 semanas por año basado en sus ganancias anteriores.

### **Cuándo debería solicitar los beneficios?**

Tan pronto como usted pierda su trabajo porque los beneficios no son retroactivos y solo empiezan después de una "semana de espera" en la cual no es hecho pago alguno. Toma 3 o 4 semanas para recibir su primer cheque.

### **Cómo solicito los beneficios?**

Solicite por línea en [www.floridajobs.com](http://www.floridajobs.com) o llamando al 1-800-204-2418. Usted puede también obtener una solicitud en su oficina local de Worksource Career Services y solicitar por fax o por correo como se indica en la solicitud.

### **Qué información necesito para presentar una reclamación?**

Su número de seguro social (o su número de registro de extranjero y la fecha de expiración de su permiso de trabajo), los nombres, direcciones y números telefónicos de todos sus empleadores durante los últimos 18 meses, las fechas que usted trabajó y el total de las ganancias pagadas por cada empleador, su licencia de conducir, identificación del estado, registro para votar o alguna otra identificación. Si usted estuvo

---

<sup>1</sup> La información proporcionada aquí es general y su intención no es proporcionar consejo legal. Las leyes discutidas están sujetas a cambio sin aviso. Busque ayuda legal para más información.

recientemente en el ejército, usted necesitará su DD-214. Si usted fue un empleado federal, usted necesitará la forma SF-50 o la forma SF-8 y los talonarios de pago o su W2.

### **Qué pasa después de que hago la solicitud?**

Hay 2 fases para calificar: (1) salarios ganados suficientes y (2) la razón por la cual perdió el trabajo. Con relación a los sueldos: Dentro de los 7-14 días después de haber presentado la reclamación, usted debería recibir una Transcripción de los Sueldos mostrando sus ganancias pasadas. Tendrá una "X" en el espacio aplicable mostrando si usted es monetariamente "elegible" o "inelegible". Si es elegible, mostrará las cantidades de beneficios potenciales asumiendo que usted califica basado en la razón por la cual usted perdió el trabajo. Revise la transcripción de sueldos para precisar y reportar rápidamente los errores. La Transcripción de Sueldos debe incluir información acerca de como reportar errores y fechas límite para hacerlo. Si usted no reporta los errores o apela dentro de las fechas límite, usted pierde su derecho para corregir la transcripción de sueldos la cual es la base para calcular las cantidades de sus beneficios.

Con relación a la elegibilidad basado en la razón por la cual perdió el empleo: Un juez puede llamarlo a usted y a su empleador para requerirles información adicional acerca del porque usted no esta más trabajando. Usted debería recibir una Determinación manifestando si usted es o no elegible. Si le son negados los beneficios, la Determinación debe manifestar la razón, darle instrucciones de como apelar y proveerle una fecha límite para presentar la apelación. Si usted no apela dentro del tiempo límite, usted perderá su derecho para reclamar beneficios. Si usted califica para beneficios, usted debe llamar cada 2 semanas durante el tiempo indicado para reportar sus esfuerzos en la búsqueda de empleo para mantener su elegibilidad.

### **INFORMACION IMPORTANTE PARA LA APELACION SI LE SON NEGADOS LOS BENEFICIOS.**

Muchos trabajadores que merecen los beneficios les son negados erroneamente cuando solicitan por primera vez. Usted debe hacer un requerimiento por **escrito** para una audiencia de apelación dentro de los siguientes **20 días naturales a partir de la fecha de envío por correo de la Determinación** o usted pierde sus derechos de apelación. Mantenga una copia de lo que usted presenta como su apelación y la **evidencia de que usted la presentó en tiempo** (como puede ser el reporte de transmisión de fax, número de confirmación en línea, recibo de correo certificado). Usted debe continuar llamando para reportar sus esfuerzos en su búsqueda de empleo mientras la apelación esta pendiente.

### **Qué sucede si mi empleador anterior presenta una apelación?**

Dentro de pocas semanas a partir de la fecha que se presento la apelación, usted recibirá una Notificación de una Audiencia Telefónica con la fecha y la hora de la audiencia y los cuestionamientos que seran escuchados. Un árbitro de apelaciones conduce la audiencia telefónica para tomar testimonios jurados de usted, su empleador anterior y testigos y rinde una decisión relacionada a su elegibilidad. **ESTA NO ES SOLO UNA CONVERSACION TELEFONICA!** Esta es generalmente su única oportunidad para presentar evidencia y argumentos legales que pueden ser hechos en su favor.

**Necesito un abogado para la audiencia?**

No, pero una representación legal probablemente incrementará su oportunidad de ganar. Jacksonville Area Legal Aid, Inc. provee consejo legal gratuito y representación en audiencias de apelación para solicitantes calificados. Es importante que nos contacte inmediatamente si le son negados los beneficios.

**Cuándo terminan los beneficios?**

Si usted falla de realizar sus reportes telefónicos cada dos semanas, deja de buscar trabajo, no puede o no esta disponible para trabajar, aceptar un trabajo, rehusa aceptar un trabajo conveniente, o agota sus beneficios.

**Dónde puedo conseguir ayuda?**

**Worker's Rights Clinic**

2do. Miércoles de cada mes

6:00-8:00 PM en

Jacksonville Area Legal Aid, Inc.

126 West Adams Street

Jacksonville, FL

ó

**Llame al 356-8371**

Para información

acerca de las

solicitudes de

ayuda

**JACKSONVILLE AREA LEGAL AID, INC.**  
**Proyecto de Ley Laboral**